

CIRCULAR N° 183/2025

REF:ACTUALIZACIÓN DE MONTOS.-

Montevideo, 26 de diciembre de 2025

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n.º 8261, de fecha 11 de diciembre de 2025, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos



PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada n° 8261

En Montevideo, a los once días de diciembre de dos mil veinticinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores John Pérez Brignani -Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre, Doris Morales Martínez y Julio Posada Xavier con la asistencia de su Secretaria Letrada, doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

DIJO:

- I)** que por Acordada N.º 7826, de fecha 22 de octubre de 2014, se establecieron los valores a que refieren las normas de la Ley N° 15.750 del 24 de junio de 1985, artículo 128 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994, y artículo 19 de la Ley N° 18572 del 13 de setiembre de 2009;
- II)** que por Acordada N° 7836, de fecha 20 de abril de 2015, se modificó el literal g, del artículo 1º de la Acordada 7826;
- III)** que por Acordada N° 8002, de fecha 18 de octubre de 2018, se estableció el valor al que refiere el artículo 49 de la Ley N° 15.750;
- IV)** que por Acordada N° 8049, de fecha 24 de octubre de 2019, se establecieron los valores a que refieren los artículos 128 de la Ley N° 16.462 del 11 de enero de 1994, y artículo 19 de la Ley N° 18.572 del 13 de setiembre de 2009, literales j) y k) de la Acordada N° 7826;
- V)** que por Acordada N° 8092, de fecha 3 de diciembre de 2020, se actualizaron los valores a que refieren las normas de la Ley N° 15.750, literales b) a i) de la Acordada 7826;
- VI)** que por Acordada N° 8131, de fecha de 22 de diciembre de 2021, se actualizaron los valores a que refieren las normas de la Ley N° 15.750, literales b) a i) de la Acordada N° 7826;
- VII)** que por Acordada N° 8154, de fecha de 15 de diciembre de 2022, se actualizaron los valores a que refieren los artículos 128 de la Ley N.º 16.462 del 11 de enero de 1994 y artículo 19 de la Ley N.º 18.572 del 13 de setiembre de 2009, literales j) y k)



de la Acordada N.º 7826;

VIII) que por Acordada N.º 8191, de fecha de 14 de diciembre de 2023, se actualizaron los valores a que refieren las normas de la Ley N.º 15.750, literales b) a i) de la Acordada N.º 7826 y el artículo 19 de la Ley N.º 18.572 del 13 de setiembre de 2009, literales j) y k) de la Acordada N.º 7826;

IX) que por Acordada N.º 8222, de fecha de 11 de diciembre de 2024, se actualizaron los valores a que refieren las normas de la Ley N.º 15.750, literales a) a k) de la Acordada N.º 7826;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2º de la Constitución de la República, 50 y 55 numeral 6 de la Ley N.º 15.750 de 24 de junio de 1985 y 321 de la ley N.º 15.903 del 10 de noviembre de 1987;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

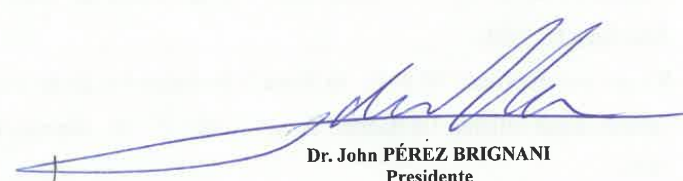
RESUELVE:

1º.- Modifícase el literal a) del artículo 1º de la Acordada N.º 7826, de fecha 22 de octubre de 2014, el quedará así redactado: más de \$ **9.660.824 (pesos uruguayos nueve millones seiscientos sesenta mil ochocientos veinticuatro)** los indicados por el artículo 49 de la Ley N.º 15.750.-

2º.- Continuarán vigentes los valores establecidos en los literales b) a k) de la Acordada 7826, (con los montos establecidos por la Acordada N.º 8222 de fecha 11 de diciembre de 2024), hasta nueva resolución.-

3º.- Esta Acordada tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 2026.-

4º.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-



Dr. John PÉREZ BRIGNANI
Presidente
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministra
Suprema Corte de Justicia

Si-//



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

//guen firmas:

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia



Dr. Julio POSADA XAVIER
Ministro
Suprema Corte de Justicia



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaria Letrada
Suprema Corte de Justicia

